



MININTERIOR

Al responder cite este número:
OFI18-47689-SEC-4000

Bogotá D.C. jueves, 29 de noviembre de 2018

Señora
PILAR PUENTES ESPINOZA
Calle 6 No. 14-78
Bogotá

Referencia: Derecho de petición radicado EXTMI18-47332.

En respuesta a su solicitud de información sobre la publicación del "Documento estrategia territorial para el sector de hidrocarburos en el Departamento del Meta" le manifestamos lo siguiente:

Hechas las investigaciones del caso, hemos encontrado que el documento en mención fue elaborado por un contratista del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, en el año 2015 como material interno de trabajo. Nunca fue un documento oficial ni mucho menos reflejó una posición institucional del Ministerio del Interior.

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de información Pública del Ministerio, este documento nunca fue publicado oficialmente en la página web. Sin embargo, la Oficina informa que cabe la posibilidad, no es un hecho cierto, de una publicación no formal en un micro sitio dedicado a la Estrategia Territorial para el Sector de Hidrocarburos de la página. Esto no se pudo verificar por cuanto el mismo fue eliminado hace varios años.

En consecuencia no podemos informar a usted cómo fue la creación de ese documento tal como lo solicita, ya que no es un documento oficial y su autor ya no tiene vinculación con el Ministerio del Interior.

Cordialmente,


LUZ HELENA MEJIA PERDIGON
Secretaria General

Proyectó: *Valentina Ortiz – Eduardo Hurtado*

Bogotá, 13 de noviembre 2018
Pilar Puentes Espinosa
Rutas del Conflicto
Bogotá

Ministerio del Interior - República de Colombia
Radicado Externo: **EXTMI18-47332**
Fecha y hora de radicado: 13- nov-2018 14:37:55
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta vía web: **A2CE88A2**
http://siqob.mininterior.gov.co/Consulta_externa/

Referencia: Solicitud de información
Respetado señor/a: **Ministerio del Interior**

En ejercicio del derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional de Colombia, y del derecho de acceso a la información pública, consagrado en los artículos 20 y 70 de la misma, desarrollado por la ley 1712 de 2014; de manera respetuosa le solicito la siguiente información:

1. Cómo fue la creación del documento Estrategia Territorial para el Sector de Hidrocarburos en el departamento del Meta. (<http://slideshows.com/doc/674611/plan-de-acci%C3%B3n-para-meta---inicio>), respecto a cómo fue el trato de información sobre los líderes ambientales mencionados en dicho documento
2. Según varios líderes ambientales del Bloque CPO-09 en el Meta afirman que al preguntarles por este documento ustedes contestaron que nunca habían creado la Estrategia Territorial y por ende el documento. Sin embargo, a finales de 2017 este documento se encontraba alojado en la página web del Ministerio.

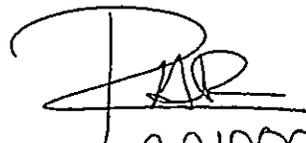
En caso de que la información solicitada tenga reserva, indiquen que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 28 de la ley 1712 de 2014: i. La ley o artículo de la Constitución que lo establece. ii. Indicar si se trata de una excepción contenida en los artículos 18 y 19 de la misma ley y; iii. Aportar las pruebas y razones por las que la entrega de la información causaría un daño presente, probable y específico superior al del interés público del acceso a la información.

Además de esto, en caso de que parte de la información sea reservada, les solicito que aplique lo establecido por el artículo 21 de la ley 1712 de 2014, que establece que “en aquellas circunstancias en que la totalidad de la información contenida en un documento no esté protegida por una excepción contenida en la presente ley, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente de la parte indispensable”.

Notificación de respuesta:

La respuesta a la presente solicitud la recibiré en:

Dirección de correspondencia: Calle 6 #14- 78 Edificio Santa Fe- oficina 310
Correo electrónico: rutasdelconflicto@gmail.com / puentese96@gmail.com
Número de contacto: 3152620679


c. 21000064187